

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

Notificación pública para el pago del justo precio y ocupación administrativa de la expropiación de una finca de 406 m2, situada en el ámbito de la unidad de actuación de la Avda. Cantabria, número 1, propiedad de los herederos de Teresa Cubillas Lastra: Doña Joaquina, doña Begoña y don Miguel Ángel Ruiz Cubillas.

Prevía tramitación por el Ayuntamiento de Escalante del procedimiento regulado en el art. 166 de la ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, la Comisión Regional de Ordenación Territorial y Urbanismo (CROTU), en la sesión de fecha 20 de mayo de 2009, acuerda aprobar definitivamente el expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de tasación conjunta de la parcela de 406 m2 de superficie integrada en el ámbito de la unidad de actuación de la Avda. de Cantabria, n.º 1, propiedad de los herederos de Teresa Cubillas Lastra: Dña. Joaquina, Dña. Begoña y D. Miguel Ángel Ruiz Cubillas.

Con fechas 26 y 30 de junio de 2009 se notifica la resolución de la CROTU a los expropiados, para que durante el plazo de veinte días puedan manifestar por escrito su disconformidad con la valoración establecida.

En ese plazo, los expropiados no manifiestan su disconformidad, por lo que, según establece el art. 166.1.g) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, el justo precio (81.211,46 euros) se entiende aceptado y definitivamente determinado.

Establece el art. 48.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa que, una vez firme el precio de la expropiación, la Administración expropiante se dirigirá a los beneficiarios (Junta de Compensación de la Avda. Cantabria, 1,) notificándoles el lugar y fecha en que habrán de realizar el pago. Respecto a los perceptores del justo precio, dispone el siguiente art. 49, se les notificará igualmente el día, hora y local en que se haya de verificar el pago.

En el día, hora y lugar señalados se reunirá el Alcalde, el Pagador, el Secretario del Ayuntamiento y los interesados que hubieren acudido al llamamiento, y se procederá al pago de las cantidades asignadas. Cuando no concurra al acto del pago el propietario o el titular interesado, por sí o por persona que acredite fehacientemente su representación, o cuando rehusaren recibir el precio, y en cualquier otro de los supuestos recogidos en el art. 51 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se consignará la cantidad del justo precio en la Caja General de Depósitos.

Así pues, se convoca al beneficiario de la expropiación (D. Francisco José Cabeza Santamaría, presidente de la Junta de Compensación de la Avda. Cantabria, 1) y a los expropiados (Herederos de Teresa Cubillas Lastra: Dña. Joaquina, Dña. Begoña y D. Miguel Ángel Ruiz Cubillas) para el pago del justo precio de la expropiación en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Escalante, el día 15 de octubre de 2009, a las 13,30 horas de la mañana.

Conforme determina el art. 51 de la Ley de Expropiación forzosa, hecho efectivo el justo precio, o consignado en la Caja General de Depósitos, podrá ocuparse la finca por vía administrativa.

Verificado, pues, el pago o consignación, la ocupación de la finca expropiada y el levantamiento de la correspondiente acta de ocupación se realizará el día 26 de octubre de 2009, a las 13,30 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Escalante. Así pues, a este efecto quedan convocados también en el lugar, día y hora indicados el beneficiario y los expropiados anteriormente indicados.

El acta de ocupación, acompañada de los justificantes del pago o de la consignación del precio, será título bastante para que en el Registro de la Propiedad se inscriba o tome razón de la transmisión de dominio.

Escalante, 11 de agosto de 2009.—El alcalde, Pedro José Jado Samperio.

09/12696

AYUNTAMIENTO DE LUENA

Información pública y notificación a propietarios o titulares de derechos afectados.

Habiéndose Iniciado tramites para la expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras de ampliación de cementerio de Entrambasestas, se hacen públicos los mismos para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de sus bienes y su estado material y legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hace pública.

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de los acuerdos del Pleno de la Corporación adoptados en sesión de fecha 4 de agosto, por desconocerse la titularidad de los bienes y derechos afectados:

Los acuerdos son los siguientes:

Cuarto.- aprobación, en su caso, acuerdos relativos a la ampliación del cementerio de Entrambasestas.

Leída la propuesta por la secretaria, el Sr. Ruiz toma la palabra para explicar que el equipo de gobierno se va a abstener por que siempre han sido partidarios de una negociación amistosa con la vendedora.

Añade que un vocal de la junta impugnó los acuerdos de la Junta Vecinal y los tribunales le dieron la razón a dicho concejal y que este concejal estuvo de acuerdo en comprar por 18.000 euros 1/3 de la finca, que esto no fue posible por lo que se volvió a negociar con la vendedora acordándose la venta de toda la finca en 4 millones acuerdo que fue impugnado por el vocal, dándole la razón los tribunales al mismo.

El Sr. González dice que si no se puede segregar deberán expropiar las dos fincas y no solo una.

El Sr. Ruiz dice que la expropiación es de la propiedad de la finca entera.

Sometido el asunto a votación resulta aprobado con un voto a favor, el del Sr. González y cuatro abstenciones, las del resto de los concejales presentes, el siguiente acuerdo:

Vista que la Junta Vecinal de Entrambasestas ha solicitado la colaboración de esta Corporación para la ejecución del proyecto "ampliación del cementerio", considerando que los cementerios son un servicio público, considerando las necesidades vecinales que en este ámbito muestran una especial sensibilidad y que se manifiestan en el sentido de recibir sepultura junto a los suyos y en su pueblo, deseo que no es compatible con un cementerio nuevo ni sito en otro pueblo, aunque sea del mismo municipio,

Considerando que la ampliación requiere de un terreno de propiedad particular, según ha explicado la Junta, no habiendo sido posible su compra, por lo que entiende sera precisa su expropiación.

Esta Corporación acuerda:

Primero.- Declarar la utilidad pública de la ampliación pues es indispensable para la prestación del servicio público de cementerio, prestación que los vecinos demandan continúe en el lugar tradicional, por ser un bien importante para la población y asegurar el permanecer junto a los suyos.

Segundo.- Aprobar inicialmente la lista de bienes que resultan de necesaria expropiación que son:

1.- Parcela 1153 del polígono 9 del catastro de rústica del Municipio de Luená.-

Tercero.- Abrir un periodo de información pública por plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán formular alegaciones.

Cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada y oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación. En este caso indicará los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue.

Cuarto.- Solicitar a la Junta Vecinal la ratificación, mediante acuerdo de la Junta Vecinal.

Contra el presente Acuerdo no cabe recurso alguno, por ser un acto de trámite.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción del anuncio que contiene la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación en el Boletín Oficial de Cantabria, como interesado puede efectuar alegaciones, aportando por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de sus bienes, su estado material y legal, por motivos de fondo o forma y que ha de fundamentar motivadamente.

Lunea, 5 de agosto de 2009.—El alcalde, José Luis Castañeda Velasco.

09/12188

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Secretaría General

Resolución por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden EMP/4/2009, de 5 de enero, destinada a financiar inversiones en obras realizadas por municipios y Mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.5 de la Orden EMP/4/2009, de 5 de enero, (BOC de 19 de enero de 2009), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en atención a las funciones atribuidas a la Secretaría General en el artículo 58.2 de la ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se ordena la publicación en el BOC, de las subvenciones concedidas mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 13 de agosto de 2009.

Dichas subvenciones tienen por objeto financiar inversiones en obras realizadas por Municipios y Mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CIF	ENTE LOCAL	OBRA	Subvención concedida
P3900400G	ARENAS DE IGÜÑA	Supresión de barreras arquitectónicas, saneamiento fachadas y redistribución interior del edificio del Ayuntamiento	63.900,00
P3902700H	CAMPOO DE EN MEDIO	Reforma Casa Concejo de Requejo (2ª Fase). Instalación eléctrica y colocación de ventanas en Centro Social de Cervatos	53.442,58
P3901800G	CARTES	Conservación y acondicionamiento nuevo Ayuntamiento	75.000,00
P3902800F	EMTRAMBASAGUAS	Reparación cubierta edificio Agencia Desarrollo Local	29.140,30
P3902900D	ESCALANTE	Adecuación de arroyo y urbanización del entorno del lavadero de Escalante	67.500,00
P3903000B	GURIEZO	Rehabilitación Centro Social de Rioseco, Fase II	40.091,63
P3904100I	MAZCUERRAS	Soterramiento servicios y ejecución de aceras	80.000,00
P3904600H	MOLLEDO	Instalación calefacción en Centro Cívico de Molledo	32.000,00
P3904800D	PENAGOS	Reforma dependencias Casa Consistorial, IV Fase	67.500,00
P3904900B	PEÑARRUBIA	Urbanización Plazas en La Hermida y Linares, y el entorno de la Iglesia en Cicera	72.000,00
P3905300D	POLACIONES	Pavimentación Calle La Iglesia en Puente Pumar	57.388,17
P3905500I	POTES	Reforma y eliminación de barreras en Convento San Raimundo	76.500,00
P3905900A	REINOSA	Restauración de la Casona de Reinosa	108.000,00
P3906300C	RIONANSA	Reforma planta 1ª y colocación ascensor en Ayto de Rionansa	81.000,00
P3906900J	SAN FELICES DE BUELNA	Reforma Centro Cultural en el Barrio de Tarriba	85.000,00
P3907200D	SAN ROQUE RIOMIERA	Reforma Casa Consistorial	76.500,00
P3907300B	SANTA CRUZ DE BEZANA	Reforma local social en San Cibrián	100.953,17
P3907600E	SANTILLANA DEL MAR	Construcción Centro Deportivo y Cultural y aparcamiento público en Vispieres	75.000,00
P3907900I	SANTOÑA	Ampliación saneamiento zona industrial de Santoña	84.000,00
P3908100E	SARO	Reparación cubierta y fachadas del Ayuntamiento de Saro	72.000,00
P3908600D	TOJOS, LOS	Estabilización de muro en Correpoco	72.000,00
P3908700B	TORRELAVEGA	2ª Fase del Centro Social y Urbanización de la entorno de la Ermita Santa Ana en Tanos	90.000,00
P3909000F	UDIAS	Eliminación de barreras y reforma interior de la Casa Consistorial en Pumalverde	67.500,00
P3909200B	VALDEOLEA	Rehabilitación Edificio de las Escuelas San Martín de Hoyos	76.500,00
P3910100A	VALLE DE VILLAVERDE	Renovación de la carpintería exterior de la Casa Consistorial	53.867,31
P3909800I	VILLACARRIEDO	Reforma de vivienda y cubierta edif. para Archivo Histórico y depend. Mpales. En Plaza Jacobo Roldán Losada	63.000,00

El gasto total, por importe de “un millón ochocientos diecinueve mil setecientos ochenta y tres euros con dieciseis céntimos de euro” (1.819.783,16 euros), será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 2009.03.03.458A.761.01 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2009.

Santander, 19 de agosto de 2009.—El secretario general de la Consejería de Empleo y Bienestar Social. Por suplencia el director general de Administración Local (Decreto 115/2007, de 9 de agosto), Joaquín Ruiz Sisniega.

09/12700

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Secretaría General

Resolución por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden EMP/50/2009, de 11 de mayo, destinada a financiar los gastos realizados en la contratación de proyectos de obras financiadas por el Fondo Estatal de Inversión Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.5 de la Orden EMP/50/2009, de 11 de mayo, (BOC de 22 de mayo de 2009), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en atención a las funciones atribuidas a la Secretaría General en el artículo 58.2 de la ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se ordena la publicación en el BOC, de las subvenciones concedidas mediante Resolución de la Consejera de Empleo y Bienestar Social de fecha 12 de agosto de 2009.